

Proceso: ALIMENTOS, CUIDADO PERSONAL,
Y REGULACION DE VISITAS
Demandante: LEYDY GUISELLY VELASQUEZ ROJAS
Demandado: PEDRO ABEL NOSSA CASTRO
Radicado: 500013110002-2022-00107-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de mayo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda por el demandado PEDRO ABEL NOSSA CASTRO, quien se notificó de la misma personalmente y presentó escrito de contestación a través de apoderado, proponiendo excepciones de mérito.

Para los fines legales pertinentes, se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Que por secretaría se corra el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el señor PEDRO ABEL NOSSA CASTRO, a través de apoderado.

Se reconoce a la abogada LINDA JANETH CIFUENTES MACHADO, en calidad de apoderada del demandado PEDRO ABEL NOSSA CASTRO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05f83f2ab1fcd309b87775826a0445cba73fc7feb371710e2056f8f41ab3123**

Documento generado en 17/05/2022 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>